

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1393

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ANUNCIO relativo a convocatoria de beca de estudios Calatorense de 2026.

BDNS (Identif.): 890303.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890303>).

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Calatorao se crea la beca de estudios Calatorense 2026, que premiará cada categoría según las notas o promedio de los ingresos familiares hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría posgrado/máster universitario: una beca de 400 euros.
- Categoría universitaria: dos becas de 475 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo.

Medio: una beca de 200 euros,
Superior: una beca de 200 euros.

- Categoría 2.º de bachillerato: una beca de 200 euros.
- Categoría 4.º de la ESO: una beca de 150 euros.

Visto que con fecha 27 de febrero 2026, por providencia de la concejal delegada del área de hacienda se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de concesión de las mencionadas becas (subvenciones en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el alcalde resolvió (por decreto del 27 de febrero de 2026), sin perjuicio de la delegación en la concejal de Hacienda (decreto núm. 577 de 28 de junio de 2023: 5.8. Dirección y Control de las Subvenciones Municipales):

«(...) Primero. — Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de la Beca Calatorense 2026 (subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva) en materia de educación.

Segundo. — Publicar la presente resolución/convocatoria en la base [1] de Datos Nacional de Subvenciones (una vez entre en vigor el presupuesto para 2026, por la publicación de la aprobación definitiva en el bopz), y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao, en la dirección <http://calatorao.sedelectronica.es>.

(...)»

BDNS (identif.): 890303

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Categoría posgrado/máster universitario: Todos aquellos estudiantes de posgrado/máster universitario matriculados en el presente curso (2025-2026), y han finalizado o estén en el último curso de la carrera (matrícula del último curso de carrera); y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

2. Categoría universitaria: Todos aquellos estudiantes de grado universitario, que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o estudios cursados en la Universidad Politécnica de La Almunia de Dña. Godina, matriculados en el



curso 2024-2025 y 2025-2026, en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad según los planes de estudios de sus grados y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

* Se otorgarán dos becas universitarias de 475 euros cada una, diferenciando entre dos ramas:

1. Artes, humanidades, ciencias sociales y jurídicas.

2. Ingenierías, arquitectura, ciencias de la salud y ciencias.

3. Categoría ciclo formativo superior: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un Instituto público o colegios concertados, en un grado superior durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026 (es decir, que estén cursando el segundo año del grado superior).

4. Categoría ciclo formativo grado medio: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un Instituto público o colegios concertados, en un grado medio durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026 (es decir, que estén cursando el segundo año del grado medio).

5. Categoría 2.º de Bachillerato: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatorao con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud y residentes en el municipio, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en 2.º de Bachillerato en el presente curso 2025-2026 y habiendo cursado en el año 2024-2025 1.º de Bachillerato.

6. Categoría 4º de la ESO: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud y residentes en el municipio, matriculados en un Instituto Público o colegios concertados, matriculados en 4.º de la ESO en el curso 2024-2025 y que actualmente se encuentren matriculados en la primera anualidad de un grado medio o 1º de bachillerato. A tal efecto, tendrán que presentar la matrícula de la anualidad 2025-2026.

—No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encontrasen en situación deudora frente al Ayuntamiento—.

Segundo. — *Objeto.*

Incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios

Tercero. — Bases reguladoras publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao: <http://calatorao.sedelectronica.es/portal> de transparencia/ayudas y subvenciones)

Calatorao, a 27 de febrero de 2026. — El alcalde, David Felipe Lallana.